

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

El suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a) y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil TLAJOMULCO SEGURO, para la construcción, equipamiento y operación de las oficinas de dicha Asociación Civil, del área de cesión 14 del Fraccionamiento Paseo de los Agaves con una superficie de 948.56 metros cuadrados; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I.- Los artículos 1°, 4°, 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus similares 4° y 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco señalan como algunos de los elementos para el ejercicio de la función rectora del desarrollo nacional, la garantía de integralidad y sustentabilidad que permita el ejercicio de la libertad, mediante el fomento del crecimiento económico. Así, el Estado organiza un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, en el marco del respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos que toda persona debe gozar, como lo son la libertad de dedicarse a la profesión, industria, comercio o actividad que la persona decida.
- II.- Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, que nuestro país debe aspirar a alcanzar, encontramos:
- a) El ODS 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico", el cual frente al COVID-19, tiene como líneas de trabajo números 3 y 5, apoyar a pequeñas y medianas empresas, mediante esquemas de respuesta y recuperación económicas; así como promover la cohesión social e invertir en sistemas de respuesta y resiliencia impulsados por las comunidades.
- b) El ODS 12 "Producción y Consumo Responsables", mismo que reconoce una oportunidad para llevar a cabo un cambio profundo y sistémico hacia una economía más sostenible.
- III.- Uno de los objetivos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es fomentar e impulsar el desarrollo económico, la productividad, la cooperación y







mejorar la competitividad en el Municipio, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable, equitativo y pacífico de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de las y los habitantes, fortaleciendo la innovación el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico, con fundamento en los artículos 1, 2 y 6 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

IV.- De igual manera, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, debe apoyar la zona de la carretera a Chapala y Rivera de Cajititlán, donde se encuentran diversos parques industriales que requieren de servicios prestados por organizaciones exteriores, los cuales generan una gran actividad económica beneficiando principalmente a la ciudadanía de esa zona con la generación de fuentes de empleo para consolidar a Tlajomulco como el motor económico de Jalisco, por lo que es importante seguir apoyando a este sector para que se instalen nuevas empresas en nuestro Municipio, y como consecuencia, haya más y mejores empleos, aprovechando la coyuntura global donde las empresas buscan emigrar de China para establecerse en México por el efecto "nearshore" (cercano al borde) para obtener mejores condiciones económicas y del entorno social, gracias a la cercanía con el país vecino de Estados Unidos de América.

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, realizar el vocacionamiento económico del territorio del Municipio, así como adoptar las medidas necesarias para la mejora continua de la productividad de sus sectores económicos y las acciones necesarias para la eliminación continua de obstáculos a la productividad del sector privado; lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 6 del Reglamento de la Administración Publicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24, fracción XLV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Así las cosas, la C. José Luis Sahagún Díaz, Presidente de la Asociación Civil TLAJOMULCO SEGURO, solicita el uso de una extensión territorial de aproximadamente 1,000.00 metros cuadrados para poder edificar las instalaciones de las oficinas administrativas y ejecutivas de dicha Asociación Civil, con una inversión cercana a los 15 millones de pesos en la infraestructura arquitectónica y su equipamiento, con una estimación de creación de 11,000 empleos directos y 71,100 indirectos tomando en cuenta la cadena de suministros.

VII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del área de cesión municipal número 14 del Fraccionamiento Paseo de los Agaves, con una superficie aproximada 948.56 de metros cuadrados, según la escritura pública número 22,158 de fecha 21 de junio del año 2013, ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 del Municipio de Guadalajara, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio real 2402186.







VIII.- Como consecuencia, se propone a este Ayuntamiento la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil TLAJOMULCO SEGURO, para la construcción, equipamiento y operación de las oficinas de dicha Asociación Civil, por 15 años, del área de cesión 14 con una superficie de 948.56 metros cuadrados del Fraccionamiento Paseo de los Agaves, con la condicionante de que deberá iniciar su construcción en un plazo de un año a partir de la celebración del convenio que se propone, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada, sin responsabilidad para el Municipio, con la obligación de restituir la posesión del área de cesión destinada al proyecto.

IX.- De igual manera se cuenta con el oficio DGF/256/2023, de fecha 10 de julio del año 2023, de la Dirección General de Finanzas adscrita a la Tesorería Municipal, mediante el cual informa que el convenio de colaboración multicitado es financieramente viable, con fundamento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil, TLAJOMULCO SEGURO, para la construcción, equipamiento y operación de las oficinas de dicha Asociación Civil, en el área de cesión 14 del Fraccionamiento Paseo de los Agaves con una superficie de 948.56 metros cuadrados, propiedad municipal según consta la Escritura Pública 22,158 de fecha 21 de junio del año 2013, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio real 2402186, por el término de 15 años a partir de la firma del Convenio de Colaboración, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y establece la condición que deberá iniciar su construcción del proyecto establecido en el resolutivo PRIMERO en un plazo de un año a partir de la celebración del convenio que se propone, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el convenio que se suscriba, sin responsabilidad para el Municipio, con la obligación de restituir la posesión del área de cesión destinada al proyecto descrito en el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.





ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de julio del 2023. "2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo de urgente resolución mediante la cual se propone al Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil TLAJOMULCO SEGURO, para la construcción, equipamiento y operación de las oficinas de dicha Asociación Civil, del área de cesión 14 del Fraccionamiento Paseo de los Agaves con una superficie de 948.56 metros cuadrados.

OECR/jlpp/frml



